



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000165 DE 2009

(30 JUN 2009)

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial conferidas en el Decreto 2478 de 1999, Ley 80 de 1993 y Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de los servidores públicos que intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que la ley 1150 de 2007, modificó la ley 80 de 1993, introduciendo importantes cambios en materia de contratación estatal.

Que el artículo 89 del decreto 2474 de 2008 señala que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen los procedimientos internos, los funcionarios intervinientes, y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la resolución 342 de 2006 había adoptado el respectivo manual de contratación, sin embargo y conforme a lo anteriormente señalado se hace necesario adoptar un nuevo manual de contratación en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Manual de Contratación para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual contiene las directrices principios, trámites y estándares aplicables a la gestión y actividad contractual de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gestión Contractual del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se adelantará con sujeción a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y por lo previsto en el Manual de contratación que por este acto administrativo se adopta, el cual está contenido en documento anexo que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 342 de 2006.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 30 JUN 2009


ANDRÉS DARIÓ FERNÁNDEZ ACOSTA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto: Norma Piedrahita
Revisó: Dekar Schroeder